

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

D. Buenaventura M.^a Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Florentino García Menéndez, vecino de Arrojo (Quirós), ha presentado solicitud del registro de sesenta y tres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María», sita en los parajes llamados Polgadin, Casería de Jacinto Martínez y otros parroquia de Pedrovega, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al S. de la casa de monte o casería de D. Jacinto Martínez, midiéndose al E. 300 metros para la primera estaca.

De primera a segunda al S. 900 metros; de segunda a tercera O. 700; de tercera a cuarta O. 900; de cuarta a punto de partida E. 400, cerrando el perímetro de las sesenta y tres hectáreas.

Los rumbos al N. magnético.
 Fué admitido este Registro con el número 21.305.

R. al núm. 3.910

Que D. Ruperto Menéndez Reudes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Conchita», sita en Regueiro de Prego o de Bustelo, parroquia de Bustelo, concejo de Ibias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida y primera estaca el centro del camino que

de Bustelo va a Alguerdo en el punto que lo atraviesa el caudal de aguas que discurre por el reguero de Prego o de Bustelo.

De primera a segunda al N. 14° E. 800 metros; de segunda a tercera O. 14° N. 200; de tercera a cuarta S. 14° O. 900; de cuarta a quinta E. 14° S. 200; de quinta a primera N. 14° E. 100, cerrando el perímetro de las dieciocho hectáreas.

Esta designación y el terreno que comprende se refiere y es el mismo que se demarcó para la mina «Poco Importa» (núm. 10.620) caducada.

Fué admitido este Registro con el número 21.318.

R. al núm. 3.902

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 4 de Agosto de 1918.

El Gobernador,
Buenaventura M.^a Plaja

Instituto General y Técnico de Oviedo

CURSO DE 1918 A 1919

Estudios de Bachillerato.—Ingreso.

Para ingresar en los Institutos generales y técnicos es necesario acreditar que se cumplen los diez años con anterioridad á la época de los primeros exámenes de asignaturas que haya de sufrir el interesado.

Los que deseen verificar el examen de ingreso para matricularse en el próximo mes de Septiembre como alumno de enseñanza oficial, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Director, extendida de puño y letra de los interesados en un pliego de undécima clase, que entregarán en la Secretaría antes del día primero del próximo mes de Septiembre.

Acompañarán la partida de nacimiento del Registro Civil y certificación facultativa en que conste la fecha en que han sido vacunados ó revacunados.

Los que hayan cumplido 14 años exhibirán cédula personal del ejercicio corriente.

Abonarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de formación de expediente, y un timbre móvil de diez céntimos.

Matricula de enseñanza oficial y no oficial colegiada.

La matrícula para los estudios de Bachillerato estará abierta todos los días laborables desde las diez hasta las trece durante el próximo mes de Septiembre para la enseñanza oficial, y la primera quincena de Octubre para la no oficial colegiada, pudiendo hacerlo en matrícula extraordinaria durante todo el mes de Octubre, abonando dobles derechos los alumnos oficiales que por causa debidamente justificada no hubieran podido matricularse en el mes de Septiembre.

El día treinta de Septiembre y el quince de Octubre estará abierta la matrícula hasta las veinticuatro en punto.

Para ser admitidos a matrícula serán requisitos indispensables:

1.º Solicitarlo en instancia al Sr. Director, acompañada de certificación facultativa en que conste la fecha en que ha sido vacunado ó revacunado, expresando con la mayor claridad el nombre, apellidos, naturaleza, edad, fecha y número de la cédula (los que hayan cumplido 14 años), asignaturas en que desee matricularse y la clase de enseñanza; debiendo además declarar y justificar que ha sido aprobado en el examen de ingreso, si el interesado pretende matricularse por primera vez, ó que tiene aprobadas las asignaturas del curso anterior ó las que deban preceder, según la prelación establecida; siendo anuladas las matriculas y exámenes en que el interesado haya faltado á alguno de los requisitos legales.

2.º Los que hayan de continuar en este Instituto estudios comenzados en otros Establecimientos justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación oficial correspondiente, antes de formalizar la matrícula.

3.º Abonarán por cada asignatura ocho pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de

matricula, y un timbre móvil de diez céntimos, más otro para la instancia de inscripción.

4.º Las matriculas gratuitas á que tienen derecho los alumnos que en el pasado curso hayan obtenido nota de «Sobresaliente», con opción á matrícula de honor, deberán solicitarse del Sr. Director, dentro del plazo señalado para las de pago, mediante instancia en papel de undécima clase, expresando la asignatura en que hayan obtenido dicha calificación y á la que deseen aplicar la matrícula gratuita.

Análoga instancia presentarán los alumnos que por haber obtenido en el examen de ingreso aquella calificación tienen derecho á matrícula gratuita en las asignaturas del primer curso.

Nota importante.—Todo alumno está obligado á conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes, sin que en ningún caso la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirle de la responsabilidad en que incurra por su inobservancia; por tanto, todas las matriculas hechas indebidamente se considerarán nulas con pérdida de los derechos abonados.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 14 de Agosto de 1918.—
 El Secretario, Pedro González.
 V.º B.º—El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm 3.921.

Comité Oficial Algodonero

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo pasado, se pone en conocimiento del público que durante los días 13 y 17 del corriente mes, de cuatro á siete de la tarde, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, en la siguiente forma:

Día 13.—Resguardos números 1.801 al 1.980 de tejidos y 901 a 1.000 de hilados.

Día 17.—Resguardos números 1.981 al 2.160 de tejidos y 1.001 al 1.100 de hilados.

Se previene que los pagos solo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el

resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal.

Barcelona, 10 de Agosto de 1918.— El Presidente del Comité, P. D. Isidro Liesa.

Por el presente, que se expide para dejar contestadas consultas dirigidas al Comité relativas a las normas que deberán regir en la semana próxima por razón de la festividad de la Asunción, se hace público:

1.º Que en las fábricas de hilados se deberá trabajar el lunes, martes y miércoles, y el personal que cobre un tanto fijo semanal, habrá de ser indemnizado por razón del paro forzoso con un tanto equivalente al 70 por 100 de tres días de trabajo; que los que cobren por jornal ó destajo deberán ser indemnizados con un tanto equivalente al 80 por 100 de dos días de trabajo; y que en aquellas poblaciones en que haya dos días festivos, los obreros que cobren por jornal o a destajo habrán de percibir un tanto igual al jornal de un día.

2.º Que aquellas fábricas de tejidos que paran tan solo un día por semana, podrán si lo estiman oportuno, trabajar en la próxima los cinco días laborables, haciendo coincidir el del paro forzoso con la fiesta de la Asunción; y

3.º Que las indemnizaciones a los obreros tejedores, en las casas en que se para más de un día, habrán de atemperarse a las reglas fijadas para los halladores.

Barcelona, 10 de Agosto de 1918.— El Presidente del Comité, P. D. Isidro Liesa.

R. al núm. 3.954

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Junio de 1918.

Sesión del día 6

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Quedó enterado el Ayuntamiento del balance de contabilidad.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Igualmente satisfacer por la Junta de Cárcels del partido la mitad de la renta de la casa-habitación del Maestro, toda vez que en esta se han de instalar las dependencias del Juzgado.

Concédese licencia al Médico Sr. Orts.

Se aprueba la relación de jornales y materiales invertidos en la reparación de una fuente en Villamiján; los ocasionados en la escuela de Inclán, y los hechos con motivo de la construcción de una alcantarilla.

Concédense socorros a pobres.

Se aprueban varios pagos.

Sesión del día 13

Apruébase el acta de la anterior.

Igualmente el pago de jornales y materiales invertidos en la construcción de una alcantarilla en la calle de San Antonio.

Quedó enterada la Corporación de lo

recaudado en consumos durante la primera decena del corriente mes.

Se declara acreditada la pobreza del soldado Constantino González Barrera.

Se concede una gratificación al guardia municipal D. José Díaz.

Queda enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobadas definitivamente las cuentas generales de este Municipio correspondientes al año 1901.

Concédense socorros a pobres.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se nombran Comisionados para intervenir en la estadística de recolección de cosechas.

Se acuerda reparar una fuente en el pueblo del Cabrón y otra en el barrio del Goño, Quintana.

Se queda enterado y conforme con el extracto de cuentas corrientes con el Banco Herrero.

Se acuerda encomendar a la Comisión de Policía urbana y rural estudie el proyecto de abastecimiento de aguas.

Sesión del día 27

Apruébase el acta de la anterior.

A informe de la Comisión de Policía urbana y rural una solicitud de varios vecinos de Peñallán, interesando la cubrición de un lavadero.

Quedar enterado de lo recaudado en consumos en la segunda decena.

Se acuerda reparar la fuente del Güeyo.

Se aprueba la cuenta de gastos de la función del Corpus.

Concédense socorros.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del día 3 de Agosto

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto que antecede y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Pravia, 10 de Agosto de 1918.—El Alcalde en funciones, José María Fernández y S. Río.—P. A. del A., Eloy Ramirez.

R. al núm. 3.882

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Julio actual, que forma el Secretario infrascripto, en cumplimiento del artículo 109 y a los efectos del 171 de la ley municipal.

Ordinaria del 5

Aprobada el acta de la anterior se acordó, aprobar una cuenta de 33,60 pesetas por pintar los bancos de los paseos, el extracto de los acuerdos del mes de junio próximo pasado, el balance de contabilidad que acredita una existencia en Caja de 7.199,15 pesetas, la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes actual, que los Sres. Concejales Muñiz Martínez y Rodríguez Busto, informen la queja de vecinos de Guimarán, contra D. Isidoro Suárez Busto, que cerró terreno del Estado y los Sres. Suárez Prendes y Vega Muñiz, formen la Comisión para la recepción del reloj público instalado en estas Consistoriales y por último que se arregle el camino vecinal de Yabio a enlazar con el que va a Prendes.

Ordinaria del 12

Se acordó: aprobar el acta de la anterior, una cuenta de 17,50 pesetas por diez lámparas para el alumbrado público, de 9,90, por materiales para arreglo de los bancos de los paseos y de 18 pesetas, por jornales en arreglo de calles, que se concurre al próximo concurso para la construcción del camino vecinal que arranca desde la Estación del ferrocarril de Candás por Piedadelo a la Barca a desembocar en la carretera del Estado, siempre que haya sido aprobado en el anterior concurso el de Perán a Tabaza, y que desde luego se pida la declaración de utilidad pública y socorrer con veinte pesetas al pobre enfermo vecino de esta villa Jenaro Menéndez.

Ordinaria del 19

Se acordó: aprobar el acta de la anterior, una cuenta de 75,70 pesetas por material de oficina, de 13 pesetas por una palomilla para el alumbrado público, de 27,45 pesetas por limpieza y desinfección del local-escuela de niños de Tamón, de 18 por jornales en arreglo de calles, de 4.584,65 por el reloj de torre instalado en estas Consistoriales, quedar enterada de haber obtenido una recaudación líquida de 1.832,01 pesetas por consumos en el mes de Junio anterior, que el Regidor Síndico demande a conciliación a D. Cecilio Prendes Solis de Perlora, para que realice las diligencias precisas, a fin de inscribir la escritura de compraventa de la finca «Cenoyal» en donde se edificó el Grupo escolar de Perlora, y que si hubiera que formalizar la demanda consulte el caso con dos Letrados.

Ordinaria del 26

Se acordó: aprobar el acta de la anterior, designar comisionado al oficial de Secretaría D. Venancio Alvarez, para la entrega de mozos en la Caja de Recluta, una cuenta de 14 pesetas por una caja para enterrar el cadáver de un pobre transeunte, otra de 47,25 por 27 lámparas para el alumbrado público y otra de 15 por jornales en arreglo de calles, abrir un concurso para el arrendamiento de casa Cuartel de la Guardia civil, ceder a la maestra D.ª María Valdés, el local de la escuela de párvulos para dar enseñanza primaria, durante el próximo mes de Agosto.

Candás, 31 de Julio de 1918.—El Secretario, Alfredo Pelayo.

Sesión del 9 de Agosto de 1918.

Fué aprobado el precedente extracto.—El Secretario, Alfredo Pelayo.

V.º B.º.—El Alcalde, García Prendes.

R. al núm. 3.897

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

ANUNCIO

Dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre próximo, los aspirantes a exámenes de Procuradores, presentarán en esta Secretaría de Gobierno sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta

moral, expedida por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.

3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.

4.º Declaración jurada de no estar procesado criminalmente; no haber sido condenado a penas afflictivas ó en caso afirmativo, documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción cumplidos antes de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad a los dieciseis de edad del aspirante, al lado de Procurador en ejercicio. Estas certificaciones, para tener eficacia, habrán de ser expedidas necesariamente por el Secretario del Colegio de Procuradores de Audiencia territorial, visada por el Decano, con referencia al registro de aspirantes.

6.º Título de bachiller expedido con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno, la cantidad de cincuenta pesetas.

Los exámenes se celebrarán en esta Audiencia territorial en los días que previamente se señalen dentro de los últimos diez días del mes de Octubre próximo, con arreglo al programa formado al efecto por la Junta del Colegio de Procuradores.

Oviedo, 17 de Agosto de 1918.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.962

Don Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala y accidentalmente de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

CERTIFICO: Que ante la Sala de Gobierno de este Tribunal se celebró el sorteo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado para la formación definitiva de las listas de los señores jurados para el año próximo de 1919, correspondiendo a los del partido de Oviedo los señores siguientes:

PARTIDO DE OVIEDO

CABEZAS DE FAMILIA

Don Arturo Cabal Alvarez, de Magdalena.

Don Carlos Cordero Diaz, de Rosal.

Don Angel Alvarez Zapico, de Azcárraga.

Don Restituto Fernández Suárez, de Magdalena.

Don Victor Garcia Alonso, de Fontán.

Don Cipriano Martínez Garcia, de Altamirano.

Don Alfredo Paredes González, de P. de Riego.

Don Ramón Suárez Vallina, de Peso.

Don José Zarauza Lenzo, de Magdalena.

Don Amador Bertrán Carús, de Uria.

Don Lucio Labrada Alonso, de Piñera.

Don Godofredo González Río, de Uria.

Don Manuel Cuartas Palacio, de Asturias.

- Don Perfecto García Pérez, de Uria.
 Don Francisco López Fernández, de G. del Valle.
 Don Aurelio Llano Roza, de Fuertes Acevedo.
 Don Celestino Mendizábal, de Uria.
 Don Fernando Rico Rodríguez, de Asturias.
 Don Elias Brabo Farpón, de Fruela.
 Don Luis González Campomanes, de Dr. Casal.
 Don Jesús Martínez Elorza, de Asturias.
 Don Guillermo Rivas Sánchez, de San Francisco.
 Don César Cadavieco López, de San Bernabé.
 Don José Fernández Cuétara, de Luna.
 Don Adolfo González Solís, de Covadonga.
 Don Juan Junquera Lavín, de Luna.
 Don Faustino Mier Martínez, de Jesús.
 Don Fernando Novoa Manjoya, de Covadonga.
 Don Rafael Cuesta Alvarez, de Rosal.
 Don Pablo González Campuzano, de Santa Ana.
 Don Enrique Alonso Rodríguez, de P. de la Sala.
 Don Rafael Alvarez Borbolla, de Quintana.
 Don Emilio Cepeda Alvarez, de idem.
 Don Jesús Egocheaga Argüelles, de Rosal.
 Don Enrique Egocheaga Hevia, de Rosal.
 Don Luis Fernández Recalde, de P. de la Sala.
 Don Manuel Medina Pérez, de Santa Susana.
 Don Adolfo Rodríguez Díaz, de Rosal.
 Don Armando Collar del Peso, de Santo Domingo.
 Don Fernando Fanjul Alvarez, de idem.
 Don Manuel Gómez Cuervo, de idem.
 Don Francisco González Cuevas, de G. Estrada.
 Don Jesús López Dóriga, de Santo Domingo.
 Don Mario López Díaz, de id.
 » Bonifacio Martín Puerta, de idem.
 Don Joaquín Merediz Palacios, de idem.
 Don Manuel Paredes Fernández, de L. Alas.
 Don Marcial Pedregal Doiztúa, de idem.
 Don Baldomero Argüelles Ramos, de P. Alto.
 Don Mario González de la Fuente, de id.
 Don Gumersindo González Longoria, de id.
 Don Enrique Bertrand Serra, de Magdalena.
 Don Ramón Calvo Muñoz, de Sol.
 » Pedro González Díaz, de San Isidoro.
 Don Enrique Guisasola Tamargo, de Canóniga.
 Don Horacio Laca Cuesta, de id.
 » Jacinto Menéndez González, de T. San Isidoro.
- Don José Nervo García, de San Isidoro.
 Don Luis Olay García, de Mon.
 » José Rodríguez Martínez, de Paraíso.
 Don José Ruiz Pérez, de San José.
 » Jesús Villanueva Fernández, de Mon.
 Don Adolfo Zuazua Llames, de idem.
 Don Santos Alvarez Menéndez, de Uria.
 Don Ramón Alvarez Cienfuegos, de Asturias.
 Don José Aparicio Valdés, de Cavada.
 Don Hipólito Balbuena Calderón, de Uria.
 Don Basilio Cuevas Gutiérrez, de idem.
 Don Tomás Fernández García, de Independencia.
 Don Juan González Ríos, de G. del Valle.
 Don Armando González Ojangueren, de Cervantes.
 Don Esteban Riera Pujil, de F. Acebedo.
 Don Manuel Valle Díaz, de Uria.
 » Pedro Sánchez Alvarez, de Dr. Casal.
 Don Pedro Sánchez Vesa, de F. Acebedo.
 Don Baldomero Secades Cueva, de Uria.
 Don Benigno Suárez García, de Pidal.
 Don Ramón Villa González, de Independencia.
 Don Laureano Zuazua Suárez, de Gil de Jaz.
 Don Facundo Abruñedo Abruñedo, de F. Ceferino.
 Don José Aguirre Corugedo, de Dueñas.
 Don Juan Argüelles Feito, de Dueñas.
 Don Ventura Asensio López, de Fruela.
 Don Abelardo Busto Sánchez, de P. Herrero.
 Don Angel Corominas, de Principado.
 Don Benito Collera Diego, de Dr. Casal.
 Don Enrique Costa Carbonell, de Principado.
 Don Félix Díaz González, de Fruela.
 Don Ruperto Estremera Sierra, de id.
 Don Luis Fernández Urdangaray, de Dueñas.
 Don Ismael Fernández Villasante, de Pelayo.
 Don Gabriel Flórez Suárez, de San Francisco.
 Don Aurelio García Llano, de Portugalete.
 Don Celestino López González, de Fruela.
 Don Enrique Mier Hevia, de Dueñas.
 Don Mateo Sánchez Díaz, de id.
 » Alfredo Solís Naves, de 27 de Marzo.
 Don Plácido Suárez Brabo, de Fruela.
 Don Ramón Alonso Vallina, de Santa Ana.
 Don Félix Bascarán Egocheaga, de San Francisco.
 Don Alvaro Fernández Flórez, de Argüelles.
- D. Cristino González de la Fuente, de Catedral.
 Don Gumersindo Hernández, de Universidad.
 Don Cándido Suárez Suárez, de San Francisco.
 Don Arturo Bertrand, de Santa Clara.
 Don Robustiano Iglesias, de C. Vigil.
 Don Marcelino Noriega Díaz, de Santa Susana.
 Don Bernabé Río González, de G. Elorza.
 Don Celedonio García Vázquez, de Villanueva.
 Don José Alonso Fernández, de idem.
 Don Gaspar Alvarez Fernández, de idem.
 Don Benigno Alonso Menéndez, de Tuñón.
 Don Adriano Menéndez García, de Argame.
 Don Cándido García Suárez, de San Esteban.
 Don Jesús Suárez Rodríguez, de Piñera.
 Don Santiago Esteban Fernández, de La Foz.
 Don Benigno González Granda, de Balduno.
 Don Lorenzo Caunés Cienfuegos, de id.
 Don Marcelino González Suárez, de id.
 Don Felipe Fonález Granda, de idem.
 Don Antonio Suárez Fernández, de id.
 Don Francisco Fidalgo Rivera, de Proaza.
 Don Vicente García Alvarez, de idem.
 Don José Fernández Fernández, de id.
 Don Manuel García Fernández, de id.
 Don José Corral Puente, de id.
 » Cayetano Alonso Alvarez, de idem.
 Don Manuel García García, de id.
 » José Rodríguez Alonso, de Ables.
 Don José Menéndez Cuervo, de id.
 » Ramón Pérez Ablanedo, de Arlós.
 Don Marcelino González Alonso, de id.
 Don Ramón Pérez Alvarez, de id.
 » José García González, de Bonielles.
 Don Donato Alvarez López, de Puerto.
 Don Nicanor Fernández Fernández, de id.
 Don Mariano Fernández Fernández, de id.
 Don Luis González González, de idem.
 Don José Ramón González González, de id.
 Don Casiano Suárez Alvarez, de Siones.
 Don Manuel Morán Fernández, de id.
 Don Manuel González Ordóñez, de id.
 Don José Banciella Santa Clara, de Soto.
 Don Mariano Cuesta Lavandera, de id.
 Don José Cuesta Muñiz, de id.
 » Manuel Alvarez Alonso, de idem.
- Don Emilio Lobato Vigil, de id.
 » José Suárez Arenas, de Palomar.
 Don Benigno González Díaz, de Bueño.
 Don Alfredo Alonso Rodríguez, de idem.
- CAPACIDADES
- Don Emilio Alvarez González, de Magdalena.
 Don José Cuesta Fernández, de P. Constitución.
 Don Carlos Díaz Argüelles, de id.
 » Angel Ruiz Suárez, de San Antonio.
 Don Pedro González García, de Magdalena.
 Don Manuel González Argüelles, de id.
 Don Francisco Menéndez Pérez, de Cimadevilla.
 Don Carlos Morán Urdangaray, de id.
 Don Alfonso Muñoz de Diego, de P. de Riego.
 Don Valentín Pastor García, de Uria.
 Don Antonio Sarri y F. Valdés, de Fontán.
 Don Francisco Torre Badilla, de Altamirano.
 Don Mariano Vega García, de Magdalena.
 Don Rafael Aguadé Ramirez, de Canóniga.
 Don Sixto Alvarez Armán, de Paraíso.
 Don César Fanjul García, de id.
 » Pedro Díaz Caneja, de San José.
 Don Angel Moreno Suárez, de Mon.
 Don José Muñoz Amo, de Quintana.
 Don Benito Alvarez Buylla, de Toreno.
 Don Cándido Alvarez Buylla, de Uria.
 Don José Beltrán Díaz Miranda, de Asturias.
 Don José Cabeza Suárez, de F. Acebedo.
 Don Toribio Caracejo, de Uria.
 » Emeterio Castaña, de Gil de Jaz.
 Don José Díaz Sarri, de Uria.
 » Pedro Díaz Tirado, de id.
 » Emilio Fernández Peña, de idem.
 Don José García Melero, de Cimadevilla.
 Don Enrique García Prada, de Uria.
 Don José Gómez Somoza, de M. Santa Cruz.
 Don Francisco González Argüelles, de Uria.
 Don Jaime Montes Secades, de id.
 » Felipe Polo Flórez, de id.
 » Luis Rodríguez Fernández, de id.
 Don Miguel Valdés-Hevia, de id.
 » Armando Argüelles Aza, de Fruela.
 Don César Bernardo Fernández, de 27 de Marzo.
 Don José Buylla Godino, de F. Ceferino.
 Don Angel Corujo Valvidares, de Fruela.
 Don Enrique Estrada González, de Dueñas.
 Don Cándido García Alvarez, de Campomanes.

Don Celso Gómez Argüelles, de Pelayo.
 Don José Manuel Menéndez Argüelles, de F. Ceferino.
 Don Manuel Naredo Teja, de Dr. Casal.
 Don Fermin Pumares Muñiz, de Fruela.
 Don José Uria Uria, de Campomanes.
 Don Ángel Álvarez Valle, de Plaza Progreso.
 Don Benito Acebal Menéndez, de Lorenzana.
 Don Adolfo Arboleya Martínez, de San Francisco.
 Don Nicolás Casaprima Gutiérrez, de Rúa.
 Don Enrique Corujedo Fernández, de Uria.
 Don José Fernández García, de P. Progreso.
 Don Fernando Fernández Castañón, de San Francisco.
 Don Carlos López Fanjul, de Mendizabal.
 Don Toribio Martínez Quiroga, de idem.
 Don Leopoldo Escobedo Carbajal, de Luna.
 Don Pedro Mantilla Marín, de Santa Clara.
 Don Luis Miguel Bueres, de Argüelles.
 Don Pedro Martínez Rivas, de idem.
 Don José Junquera Huergo, de M. Vigil.
 Don Benito Gaité Román, de Argüelles.
 Don Inocencio Pardo, de Jovellanos.
 Don Alfredo Pérez Marqués, de Azcárraga.
 Don Antero Suárez Coronas, de San Vicente.
 Don Faustino Tejedor Suárez, de Azcárraga.
 Don Luis Alonso Iglesias, de Campomanes.
 Don Braulio Álvarez Muñiz, de M. Degrain.
 Don Julián Basarán Alonso de Santa Susana.
 Don Ángel Bueres Escribano, de Campomanes.
 Don Antonio Moreno Solares, de idem.
 Don Acisclo Muñiz Vigo, de idem.
 » Román Rodríguez Solleiro, de idem.
 Don Manuel Díaz Argüelles, de Quintana.
 Don Amalio Fernández Recalde, de Rosal.

Para que conste, y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Oviedo a diecinueve de Julio de mil novecientos dieciocho.
 —Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.456

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia del Partido de Avilés.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio del juicio eje-

cutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. José González Iglesias, en nombre de D.^a Constanza Ardura y Menéndez, vecina de la parroquia de San Martín de Laspra, Municipio de Castrillón, contra D. Laureano García Díaz, vecino que fué de la de Santa María del Mar, en el propio concejo, y sus hijos, he acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca embargada a dichos ejecutados, y que a continuación se describe, habiendo señalado para la celebración de la misma el día trece de Septiembre próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dicha finca es la siguiente, la cual fué hipotecada por el D. Laureano en garantía del crédito de cuya efectividad se trata.

Dos terceras partes proindiviso del útil dominio de una finca de labor llamada Huerta delante de Casa, y cuya restante porción pertenece a D. Bernardo García Mieres; radica en el término de Arancés, parroquia de Santa María del Mar, concejo de Castrillón, y tiene de cabida veinticinco áreas setenta y cinco centiáreas, y linda al Este bienes de D. Leandro de las Alas Pumariño y D. Francisco Inclán; Sur de José Pola, Oeste calleja, y Norte del D. Leandro. Dentro de esta finca y formando con ella una sola posesión, se halla edificada de nueva planta, a expensas del repetido D. Laureano, una casa de planta alta, sin número, que mide de frente veinte pies y de fondo otros tantos, cuya casa figura comprendida en dichos embargos é hipoteca y será también objeto de la subasta en unión de las indicadas dos terceras partes de terreno, por las cuales corresponde satisfacer dos terceras partes de cinco copines de escanda, prorata foral y anua á herederos de D. Juan Arias.

La expresada finca, computa de las dos terceras partes del útil dominio del terreno a labor que queda descrito, y del pleno dominio de la aludida casa fabricada en aquel, fué tasada en mil novecientos cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

Se advierte que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, que los licitadores habrán de depositar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la misma, y que aunque los ejecutados no han presentado los títulos de propiedad, de los documentos obrantes en autos se desprende a favor del D. Laureano García Díaz la pertenencia de la finca de referencia, según puede ver quien lo desee.

Dado en Avilés a seis de Agosto de mil novecientos dieciocho, —Eleuterio Francos, —El Secretario, —Constantino S. Graño.

R. al núm. 3.944.

Juzgado de Laviana

D. Antonio Alvarez Canga, Juez de primera instancia accidental del partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada a instancia de la parte actora en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Silvino García Jove a nombre y representación de D. Ceferino Varela Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Pedro de Tiraña, contra D. Bonifacio Blanco Alonso y su esposa Doña Teresa Blanco Fernández, mayores de edad, y vecinos del Forno en la parroquia de Tiraña; sobre reclamación de mil ochocientas veinte pesetas e intereses; he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

1.^a Una casa de habitación sita en el Forno, compuesta de planta baja, principal y desván y un lagar en la planta baja, de diez metros de frente por otros diez de fondo próximamente que linda a la derecha entrando con camino público, izquierda la carretera a Nava, espalda cuadra del D. Bonifacio y frente antojana de la casa; valorada en dos mil trescientas setenta y cinco pesetas.

2.^a Una cuadra pegada a la casa anterior con su establo y pajar de diez metros de frente por ocho de fondo próximamente que linda a la derecha, huerta de Doña Teresa Blanco, izquierda a la casa anterior, espalda antojana del pajar y frente camino; su valor quinientas pesetas.

3.^a Otra casa en el Forno, compuesta de planta baja, principal y desván de doce metros de frente por diez de fondo próximamente, lindante a la derecha con terreno de Don Faustino Blanco, izquierda camino, espalda casa de Faustino Blanco y frente antojana de la casa; su valor mil ochocientas pesetas; y

4.^a Mitad de una panera con su suelo sita delante de la casa anterior, que la otra mitad es de Don Faustino Blanco y mide toda diez metros de frente por diez de fondo poco más o menos, que linda por todos los vientos con caminos y D. Faustino Blanco; su valor, dicha mitad, cien pesetas.

Las descritas fincas radican todas ellas en términos de la parroquia de Tiraña, Concejo de Laviana y se hallan gravadas con hipotecas a favor de terceras personas.

Para la subasta de referencia se señaló el día catorce de septiembre próximo y hora de las once en la sala de audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles que se subastan.

Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable haber consignado previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor porque se sacan a subasta los indicados predios; y

Que no existen títulos de pro-

piEDAD de las antedichas fincas debiendo proveerse de ellos a su costa el rematante.

Dado en Pola de Laviana a catorce de Agosto de mil novecientos dieciocho.—Antonio Alvarez.—P. H., José Parga.

R. al núm. 3.943.

Juzgado de Castropol

El Sr. D. Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, en el juicio de mayor cuantía propuesto a nombre de D. Antonio López Bedia, vecino de Santa Gadea, concejo de Tapia, contra D. Adriano López Jaren, ausente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, acordó admitir a trámite dicha demanda, y conferir traslado de ella al demandado, emplazándole por edictos que se fijan en los sitios públicos de costumbre é inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que dentro de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con prevención al demandado que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol, a nueve de Agosto de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 3.945.

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

LENA

En poder del vecino de San Martín, Antonio García, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, que se encontró extraviada, de las señas siguientes:

Edad aproximada de siete a ocho años, color pardo sangrino, asta levantada, con un collar de madera, con una taja en la parte de atrás de la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público a fin de que su dueño pueda recogerla previo el pago de los gastos causados.

Lena, 12 Agosto de 1.918.—El Alcalde, Angel Parada.

PILONA

De los montes de Belóncio, en este concejo, se extravió una novilla como de tres a cuatro años de edad, color rojo claro, levantada de asta y estrecha de atrás, con un cencerro al cuello, propiedad de Andrés Cueto, vecino de Cuernias de Maza.

Se ruega a la persona que tenga conocimiento de dicha res, lo comuniqué a esta Alcaldía, abonándose todos los gastos y daños causados.

Oviedo 5 de Agosto de 1918.—El Alcalde, José M.^a Martínez y Noriega.

R. al núm. 3.834—2

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo.